



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: TEV-RIN-273/2021

ACTOR: PARTIDO DEL TRABAJO

AUTORIDADES RESPONSABLES:
CONSEJO MUNICIPAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL EN COAHUILÁN,
VERACRUZ Y OTRO

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; diecinueve de agosto de dos mil veintiuno, con fundamento en los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE REQUERIMIENTO** dictado el día de hoy, por la **Magistrada instructora Claudia Díaz Tablada**, Presidenta de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las once horas con treinta minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

ACTUARIA

ANAIS ORTIZ OLOARTE



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: TEV-RIN-273/2021

ACTOR: PARTIDO DEL TRABAJO

AUTORIDADES RESPONSABLES:
CONSEJO MUNICIPAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL EN COAHUITLÁN,
VERACRUZ Y OTRO

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a diecinueve de agosto de dos mil veintiuno¹.

El Secretario, Josué Rodolfo Lara Ballesteros, da cuenta a la Magistrada Instructora Claudia Díaz Tablada, con la siguiente documentación:

1. Oficio OPLEV/CG1128/2021, de diecisiete de agosto, signado por el Secretario del Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz², y anexos; documentación que se recibió el mismo diecisiete de agosto, en la Oficialía de Partes de este órgano colegiado.

Al respecto, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral; 40, fracción I, 66, fracciones II, III y X, 124 y 147, fracción V, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz, la Magistrada Instructora **acuerda:**

PRIMERO. Agréguese. Téngase por recibida la documentación de cuenta y, agréguese al expediente, para que surta los efectos legales conducentes.

¹ En adelante las fechas se referirán al año en curso, salvo expresión en contrario.

² En lo subsecuente OPLEV.

SEGUNDO. Cumplimiento de requerimiento. En atención al oficio OPLEV/CG1128/2021, de diecisiete de agosto, signado por el Secretario del Consejo General del OPLEV, descrito en el numeral uno del presente acuerdo, se le tiene por presentada la documentación remitida, en cumplimiento al requerimiento realizado por la Magistrada Instructora mediante auto de dieciséis de agosto.

TERCERO. Requerimiento. Con la finalidad de poder contar con todos los elementos para poder resolver el presente asunto, y en términos del Convenio General de Coordinación y Colaboración llevado a cabo entre el Instituto Nacional Electoral³ y el OPLEV para la celebración de este Proceso Electoral concurrente, se **REQUIERE:**

a) A la **Junta Local Ejecutiva del INE en Veracruz**, para que, en un plazo de **doce horas**, remita lo siguiente:

1. Original y/o copia certificada legible de la lista nominal de electores definitiva con fotografía; listas adicionales de ciudadanos que obtuvieron resolución favorable del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; relación de representantes de Partidos Políticos que votaron ante casilla; utilizadas en el presente Proceso Electoral Local celebrado en el estado de Veracruz, que contengan la palabra "Voto" de la **sección 711**, que comprende las casillas **Básica, Contigua 1 y Contigua 2**, de la elección de Ayuntamiento en el Municipio de Coahuatlán, Veracruz.

³ En adelante INE.



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

b) Al Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización del INE, para que, en un plazo de **doce horas**, informe y remita lo siguiente:

1. Informe el estado procesal que guarda la queja presentada por MORENA, a través de su representante propietario, Gabriel Onésimo Zúñiga Ovando, ante el Consejo Local del INE, en contra de Roberto Francisco García, en su calidad de candidato a Presidente Municipal de Coahuatlán, Veracruz, postulado por el PAN, por contravenir las normas sobre propaganda política y electoral, así como exceder los topes de gastos de campaña. Escrito de queja que fue presentada el dieciocho de junio en la Oficialía de Partes de la Junta Local Ejecutiva.

La Junta Local Ejecutiva del INE en Veracruz, por conducto de su Titular, y el Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización del INE, deberán remitir lo solicitado, dentro del plazo de **doce horas** siguientes a la notificación del presente proveído, y hacerlo llegar primeramente a la cuenta institucional del correo electrónico **oficialia-de-partes@teever.gob.mx**; en el plazo establecido; y posteriormente por la vía más expedita, en original o copia certificada legible; a las instalaciones de este Tribunal Electoral, ubicado en Zempoala número 28, Fraccionamiento Los Ángeles, código postal 91060, de esta ciudad capital.

CUARTO. Apercibimiento. Se apercibe a la Junta Local Ejecutiva del INE en Veracruz, a través de su Titular, así como al Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización del

A handwritten signature in black ink, located in the bottom right corner of the page.

INE, que, de no cumplir en tiempo y forma con lo requerido en el presente acuerdo, se les impondrá una de las medidas de apremio previstas en el artículo 374, fracción I, del Código Electoral de Veracruz.

QUINTO. Se **reserva** acordar lo conducente hasta en tanto sea cumplido el presente requerimiento o fenezca el plazo otorgado para ello.

NOTIFÍQUESE, por **oficio** a la **Junta Local Ejecutiva del INE en Veracruz**, por conducto de su Titular y al **Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización del INE**, por conducto de la referida Junta Local Ejecutiva; y por **estrados** a las partes y a los demás interesados; y en la página de internet de éste Tribunal, en concordancia con lo señalado por los artículos 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora en el presente asunto, integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, quien da fe.

Magistrada Instructora


Claudia Díaz Tablada



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**


Secretario de Estudio y Cuenta

Josué Rodolfo Lara Ballesteros